

DIRECTIVA N° 001-2025	Versión 1.0
“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE SANTO ROSARIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2687125.	

ANEXO N° 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Área Usuaría:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
---------------	---

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SERVICIO DE	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE SANTO ROSARIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2687125.
II. FINALIDAD PÚBLICA	
La Municipalidad Distrital de Huayllay cumplir con los planes de trabajo institucional para el cumplimiento de metas.	
III. ANTECEDENTES	
La Municipalidad Distrital de Huayllay, cumpliendo con su plan de trabajo institucional para el presente año, se requiere un profesional para la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE SANTO ROSARIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2687125. Los servicios que prestara el consultor se realizaran en estricto cumplimiento a la ley de contrataciones del estado, reglamento de edificaciones (vigente), DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL aprobado con Resolución de Contraloría N°432-2023-DG.	
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratación de un profesional consultor administrador, contador y/o afines, para realizar los trabajos técnicos y administrativos correspondiente a la residencia de la obra.	
V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
5.1. Descripción de la contratación	
5.1.1.	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERO DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE SANTO ROSARIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2687125., según los lineamientos de las normativas vigentes como son: -DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL aprobado con Resolución de Contraloría N°432-2023-DG.
5.2. Actividades	
Contenido Mínimo	Serán de acuerdo a Directiva N°017-2023-CG/GMPL – OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
5.3. Procedimiento: No aplica	
5.4. Plan de trabajo: No aplica	
5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas: No aplica	
5.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal	



DIRECTIVA N° 001-2025	Versión 1.0
“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE SANTO ROSARIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2687125.	

<p>5.6.1. Mantenimiento preventivo: No aplica</p> <p>5.6.2. Soporte técnico: No aplica</p> <p>5.6.3. Capacitación y/o entrenamiento: No aplica</p> <p>5.7. Seguros: No aplica</p>

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES: (Detallar todos los productos o entregables)

Producto / Entregable N°01: Informe que contenga las actividades realizadas y el cumplimiento de las normativas vigentes como son:

- DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL aprobado con Resolución de Contraloría N°432-2023-DG.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

Condiciones Generales

- 7.1.1. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- 7.1.2. Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC habilitado.
- 7.1.3. Contar con Código de Cuenta Interbancario registrado.
- 7.1.4. No contar con impedimento para contratar con el Estado, según Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Condiciones Específicas

Formación Académica
titulado en Administración, contador o de otras carreras afines

Capacitación
Capacitación en Gestión Pública.

Experiencia General
Experiencia general de un año en el sector público.

Experiencia Específica
Ninguna

Acreditación

- La formación académica se acreditará mediante copia simple del grado académico emitido por instituciones educativas Públicas o Privadas, según corresponda.
- La capacitación se acreditará mediante constancias o certificados emitidos por Entidades públicas o privadas.
- La experiencia se acreditará mediante contratos, adendas, constancias, órdenes de servicio o certificados, que permitan verificar adecuadamente el tiempo de experiencia.

1.1. Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a

- 1.1.1. **Equipamiento:** No aplica.
- 1.1.2. **Infraestructura estratégica:** No aplica.
- 1.1.3. **Personal:** No aplica



II. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

2.1. CONFIDENCIALIDAD:
El/la proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

2.2. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN
El/la proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general,

DIRECTIVA N° 001-2025	Versión 1.0
"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE SANTO ROSARIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2687125.	

<p>cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato. Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE. Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>2.3. Propiedad intelectual: No aplica</p> <p>2.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad: No aplica</p> <p>2.5. Responsabilidad por vicios ocultos: No aplica</p> <p>2.6. Otras obligaciones de la entidad</p> <p>2.6.1. Adelantos: No aplica</p> <p>2.6.2. Subcontratación: No aplica</p> <p>2.6.3. Medidas de control durante la ejecución contractual: No aplica</p>						
<p>III. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lugar de prestación es el Caserío de Santo Rosario en el Distrito de Huayllay, Provincia de Pasco. - La presentación para su pago será de forma mensual previa evaluación, se presentará dos ejemplares para la revisión de forma mensual. - La aprobación por las Áreas Correspondientes deberá presentar, un (01) ejemplar en los formatos de copia. - Plazo de duración del servicio en total es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato o a la suscripción del acta de inicio de la obra. 						
<p>IV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)</p> <p>4.1. Área usuaria que emite la conformidad: Gerencia De Desarrollo Urbano E Infraestructura</p> <p>4.2. Área técnica que emite la conformidad: No aplica La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.</p>						
<p>V. MONTO Y FORMA DE PAGO (obligatorio)</p> <p>El monto del servicio total es de S/ 2,050.00 (Dos Mil cincuenta con 00/soles) y la forma de pago es previa del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará de forma como se describe a continuación.</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Primer pago</td> <td style="padding-left: 20px;">:</td> <td>A los 15 días el monto de S/.950.00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Segundo pago</td> <td style="padding-left: 20px;">:</td> <td>A los 45 días el monto de S/.1,100.00</td> </tr> </table> <p>El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.</p>	Primer pago	:	A los 15 días el monto de S/.950.00	Segundo pago	:	A los 45 días el monto de S/.1,100.00
Primer pago	:	A los 15 días el monto de S/.950.00				
Segundo pago	:	A los 45 días el monto de S/.1,100.00				
<p>VI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)</p> <p>Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda, y de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>						
<p>VII. PENALIDADES (obligatorio)</p>						



DIRECTIVA N° 001-2025	Versión 1.0
"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE SANTO ROSARIO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2687125.	

7.1. Penalidad por mora (obligatorio)
Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40
Para plazos mayores a 60 días F=0.25

Tanto el "monto" como el "plazo" se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

7.2. Otras penalidades: No aplica


 Luna Condor
INGENIERO CIVIL
CIP: 314011

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

ING. MARCO ANTONIO ROSALES
CIP: 22426
INSPECTOR DE OBRA